



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MDMP

Mi Perú, 17 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

VISTO:

El Memorando N° 732-2024-MDMP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 236-2024-OGAJ/MDMP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 193-2024-MDMP-GDSVE, de la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, el Informe Nro. 790-2024-MDMP-GDSVE-SGSPS de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local con facultades políticas, económicas y administrativas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población. Asimismo, el numeral 3.1 del citado artículo indica que es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", el será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de la población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública, y la programación de seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales de salud.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MI PERÚ al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: MIGUEL ANGEL GONZALES SANTOS

Cargo que ocupan en la Entidad: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, VECINAL Y ECONOMICO

Correo electrónico: miguelgonzales.gdsve@gmail.com

Teléfono de contacto: 987-714-624

Teléfono de la Municipalidad:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE